

IQUIQUE, 28 de noviembre de 2022.-

DECRETO EXENTO N° 10-1321-22.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

a.- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat y el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, que fija su Estatuto, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; las Resoluciones N°7 y N°16, de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°388 de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, que nombra al Rector de la Universidad; y el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de esta corporación universitaria.

CONSIDERANDO:

a.- Que la Universidad Arturo Prat es una Universidad Estatal, de carácter regional, que tiene por misión la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometidas con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios. Asimismo, goza de autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N° 21. 094, sobre Universidades Estatales, que comprende tanto la autonomía económica, administrativa y académica.

b.- Que, para cumplir con su misión, esta Casa Estudios ha implementado políticas de apoyo para el bienestar, calidad de vida y la formación integral de sus estudiantes, para así contribuir a un buen desempeño en lo académico.

c.- Que, mediante Decreto Exento N°0719, de 2021, que modifica el Decreto Exento N° 2041 de 2018, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat, se incorporó en el artículo 4 del referido reglamento, la siguiente letra C.2, que dispone: "*C.2 Beneficio Apoyo Madre/Padre: Es un aporte económico de \$28.000 (veintiocho mil pesos) mensuales, para independiente de la cantidad de hijos que tenga el/la estudiante, el cual debe ser obligatoriamente utilizado para cubrir gastos del hijo/a. El dinero debe ser gastado en: medicamentos, pediatra, transporte escolar, materiales escolares, recreación, entre otros. Está dirigido a hijos de 2 a 4 años por la Unidad de Bienestar Estudiantil al término de cada semestre o año académico.*"

d.-La solicitud de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, sin fecha, que requiere otorgar beneficio a estudiantes que se individualizan, del segundo semestre de 2022, correspondiente a diecisiete (17) estudiantes renovantes y seis (6) estudiantes postulantes, los que cumplieron con los requisitos establecidos en la disposición antes citada, siendo estos evaluados por Bienestar Estudiantil, verificándose la situación socioeconómica y de vulnerabilidad de los referidos postulantes, en total veintitrés (23) beneficiarios, estudiantes pertenecientes a la Casa Central y Sede Victoria de esta Corporación Universitaria.



e.- Que, de acuerdo al Decreto Exento N°10-0944-22 de fecha 05 de septiembre de 2022, se otorgó el beneficio correspondiente al mes de agosto de esta anualidad, producto de la extensión de actividades curriculares del primer semestre académico 2022, a los estudiantes pertenecientes a la Casa Central de la Universidad.

f.- Las facultades que le asisten al Sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGASE el Beneficio Apoyo Madre/Padre, correspondiente al segundo semestre, a los estudiantes de la Casa Central y Sede Victoria que se individualizan en la siguiente nómina, por la totalidad del beneficio.

Nombre Completo	RUT	Carrera	Semestre y año	Beneficiada	Inicio y término	Cuotas y valor cuota	Valor total	Centro de costo y proyecto
Acevedo Caimapo Jossy Andrea		Enfermería	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Bravo Rodríguez Katrina Stephanie		Pedagogía en Matemáticas y Física	2/2022	Renovante	Septiembre	1/ \$28.000	\$28.000	IQUD10PRE-10402010118
Briceno Maldonado Milenka Giajaira		Enfermería	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Grau Solís Sofia Alondra		Pedagogía en Educación Básica	2/2022	Postulante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Inocente Mejía Atenea Shantal		Enfermería	2/2022	Postulante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Mauricio Lucas Gimena		Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Miranda Medina Tiare Maricel		Trabajo Social	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Pérez Araya Yarella Alejandra		Pedagogía en Educación Física	2/2022	Postulante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Plaza Alarcón Catalina Fernanda		Ingeniería Comercial	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Robledo Vega Sofia Genesis		Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	2/2022	Postulante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Santos Reyes Fernanda Luz		Ingeniería en Información y Control de Gestión	2/2022	Postulante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Silva Cortes Julieth Milena		Ingeniería Comercial	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Tapia Urén Nikol Alessandra		Ingeniería Civil en Minas	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Valenzuela Garnica Javiera Belén		Trabajo Social	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	4/ \$28.000	\$112.000	IQUD10PRE-10402010118
Curinao Aniquil Daniela Alejandra		Kinesiología	2/2022	Renovante	Agosto a Diciembre	5/ \$28.000	\$140.000	VICD10PRE-10402010118



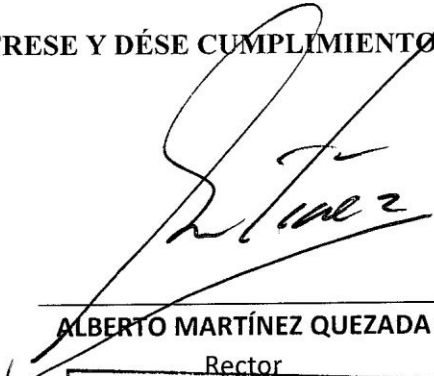
Luengo Osorio Ignacia Valentina Soledad		Psicología	2/2022	Postulante	Agosto Diciembre	a	5/ \$28.000	\$140.000	VICD10PRE- 10402010118
Sobarzo Ramírez Mackarena Escarleth Andrea		Enfermería	2/2022	Renovante	Agosto Diciembre	a	5/ \$28.000	\$140.000	VICD10PRE- 10402010118

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGASE el Beneficio Apoyo Madre/Padre, correspondiente al segundo semestre, a las estudiantes de la Casa Central y Sede Victoria que se individualizan en la siguiente nómina, por las cuotas totales y proporcionales que se indican.

Nombre Completo	RUT	Carrera	Semestre y año	Beneficiada	Inicio y término	Cuotas y valor cuota	Valor cuota proporcional	Valor total	Centro de costo y proyecto
Díaz Díaz Javiera Belén		Educación Parvularia	2/2022	Renovante	Septiembre a Octubre	1/ \$28.000	\$9.330	\$37.330	IQUD10PRE- 10402010118
Peña Rojas Gabriela Paz		Enfermería	2/2022	Renovante	Septiembre a Noviembre	2/ \$28.000	\$18.661	\$74.661	IQU10PRE- 10402010118
Valenzuela Chacón Francisco Javiera		Fonoaudiología	2/2022	Renovante	Septiembre a Diciembre	3/ \$28.000	\$24.256	\$108.256	IQUD10PRE- 10402010118.
Vega Zuleta Yasmín Nathalia		Kinesiología	2/2022	Renovante	Septiembre a Octubre	1/ \$28.000	\$18.540	\$49.460	IQUD10PRE- 10402010118.
Rodríguez Aguayo Kelly Alexandra		Enfermería	2/2022	Renovante	Agosto a Diciembre	4/ \$28.000	\$11.195	\$123.195	VICD10PRE- 10402010118.
Abello Troncoso Scarleth Denisse		Enfermería	2/2022	Renovante	Agosto a Diciembre	4/ \$28.000	\$14.930	\$126.930	VICD10PRE- 10402010118

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO


EDUARDO HUERTA VERA
 Secretario General


ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
 Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

02 DIC. 2022


UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CONTRALORA
IQUIQUE - CHILE


 UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
 UNIDAD JURIDICA
 IQUIQUE - CHILE

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2022.

AMQ/EHV/cha.

Pereira Navarro, Yanaina Antonieta

De: Rojas Cancino, Raul Andres <raurojas@unap.cl>
Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 13:12
Para: Barrios Iglesias, Eduardo Andres
CC: Pereira Navarro, Yanaina Antonieta; Henriquez Acevedo, Evelyn Andrea; Ibacache Paez, Vanessa Andrea
Asunto: RE: Situación GEDO

Gracias Eduardo, estamos al tanto por lo que dejaremos el alcance que los sistemas corrijan la situación anómala. Cursaremos los actos en ese sentido.



Raúl Andrés Rojas Cancino
Abogado, Jefe Unidad de Control Legal, Contraloría Interna

De: Barrios Iglesias, Eduardo Andres <ebarrios@unap.cl>
Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 12:05
Para: Rojas Cancino, Raul Andres <raurojas@unap.cl>
CC: Pereira Navarro, Yanaina Antonieta <ypereira@unap.cl>; Henriquez Acevedo, Evelyn Andrea <evhenriq@unap.cl>; Ibacache Paez, Vanessa Andrea <vaibacac@unap.cl>
Asunto: Situación GEDO

Estimado Raúl.

Junto con saludar y en relación a carga de beneficio de manutención apoyo madre/padre, se informa:

Al subir el beneficio de apoyo madre/padre en sistema gedo, se debió realizar un proporcional en monto para algunos casos cuyas hijas (os) cumplen edad máxima para recibir la beca dentro del mes. El monto proporcional al ser digitado arroja automáticamente diferencias en 1, 2, 3 ..7 pesos en el valor total a pagar semestral.

Como unidad intentamos modificar y calcular en varias ocasiones sin éxito.

Se ha enviado recientemente correo al Director De Tecnologías De La Información y Comunicaciones, Francisco García Barrera, solicitando evaluación y cambio.

Favor tomar en consideración lo expuesto.

Estaremos informando.

Saludos, Eduardo